

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**FORMATO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES  
 ADQUISICIÓN DE MATERIALES TONERS PARA IMPRESORAS – EEA CHINCHA  
 Pedido de Compra (SIGA) 000155**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria Chincha – INIA

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Adquisición de toners para impresoras y multifuncionales laser y tintas de pigmentación para impresoras de inyección de tinta, para el desarrollo de las actividades administrativas y de gestión en Gestión Administrativa de la EEA Chincha EEA Chincha, Programa AOI00016000754. GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIA - EEA CHINCHA.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	EEA CHINCHA - ICA
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00016000754. GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIA - EEA CHINCHA
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de toners para impresora – EEA Chincha

Firmado digitalmente por:

 TERAN ROSA  
 FAU 20131365994 soft

 Motivo: Doy Voto  
 Fecha: 19/02/2026 15:40:32-0500

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Abastecer de insumos de impresión para mantener la operatividad en la ejecución de las actividades técnicas y administrativas que faciliten el desarrollo y fortalecimiento de la innovación tecnológica agraria en la Región, para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, Estación Experimental Agraria Chincha – Ica, conforme al Plan Operativo Institucional.

**4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>01</b>	<b>TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CF280X NEGRO:</b> Toner de alta capacidad para Impresora HP LaserJet Pro 400 MFP (M425dn) Marca: HP Color: Negro Cod.Ref.: CF280X Garantía de Fábrica: 12 meses Carta de originalidad	01	unidad
<b>02</b>	<b>TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CF226X NEGRO:</b> Toner de alta capacidad para impresora HP LaserJet Pro M402dn Marca: HP Color: Negro Cod.Ref.: CF226X Garantía de Fábrica: 12 meses Carta de originalidad	01	unidad

Firmado digitalmente por:

 AGUILAR GALVEZ Jorge  
 Cronwell FAU 20131365994 soft

 Motivo: Soy el autor de documento  
 Fecha: 19/02/2026 15:17:36-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
03	<b>TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 58X CF258X NEGRO:</b> Toner de alta capacidad para impresora HP LaserJet Pro MFP M428fdw Marca: HP Color: Negro Cod.Ref.: CF258X Garantía de Fábrica: 12 meses Carta de originalidad.	01	unidad

- El bien a adquirir deberá cumplir con todas las características técnicas y requisitos.
- El proveedor deberá entregar bienes nuevos, sin uso y debidamente sellados por el fabricante.
- El proveedor deberá asegurarse que los bienes a entregar tengan fecha de vencimiento no menor a diciembre del 2026.

#### 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- RNP vigente
  - RUC activo y habido
  - Código de Cuenta Interbancario registrado.
- No está impedido de contratar con el estado.
- Actividad comercial en el rubro de venta de materiales y útiles de escritorio

Firmado digitalmente por:  
 TERAN RÓJAS, José Noé  
 FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19/02/2026 15:40:49-0500

#### Experiencia del Proveedor

Experiencia requerida mínima de una (01) vez el valor ofertado en entidades públicas o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

- contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>.

(La experiencia requerida deberán guardar relación con el bien solicitado)

#### 6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Firmado digitalmente por:  
 AGUILAR GALVEZ, Jorge  
 Cronwa FAU 012139594 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 19/02/2026 15:18:17-0500

#### 7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

#### 8. GARANTÍA COMERCIAL

El PROVEEDOR garantiza que sus productos estén libres de defectos de fábrica (materiales, mano de obra, falla técnica, mala calidad de impresión de origen y

<sup>6</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

componentes defectuosos.). El plazo de la garantía de los bienes será de doce (12) meses luego de recepcionado el bien.

**9. MUESTRAS**

No corresponde.

**10. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

**11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Los bienes deben ser entregados en el almacén central de la Estación Experimental Agraria Chincha, sito en la carretera Panamericana Sur Km 200.5, distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento Ica, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 hrs.

**Plazo:** La entrega se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios después de notificada la Orden de Compra.

**12. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por del Director de la EEA Chincha, con V°B° del Administrador de la EEA Chincha, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

**13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en Soles y de acuerdo a la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de los bienes ingresados en el almacén, adjuntando las Guías y Facturas del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



Firmado digitalmente por:  
TERAN ROJAS  
FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 19/02/2026 15:18:34-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR GALVEZ Jorge  
Cronwell FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/02/2026 15:18:34-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Chincha



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## OTRAS PENALIDADES

No corresponde.


### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del bien ofrecido y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.




Firmado digitalmente por:  
TERAN RÓJAS Jose Alfonso  
FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/02/2026 15:41:18-0500

### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR GALVEZ Jose  
Cronwell FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el  
documento  
Fecha: 19/02/2026 15:41:18-0500

Aunado a esto, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


**18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**19. GESTION DE RIESGO**

El contratista deberá asegurar que el transporte y entrega de los bienes se realice de manera segura, utilizando el equipo de protección adecuado y siguiendo los procedimientos correctos, evitando riesgos asociados a la manipulación, almacenamiento y transporte de los bienes.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 <p><b>FIRMA DIGITAL</b></p>	<p>Firmado digitalmente por: AGUILAR GALVEZ Jorge Cronwell FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/02/2026 15:19:53-0500</p>
Elaborado por	

 <p><b>FIRMA DIGITAL</b></p>	<p>Firmado digitalmente por: TERAN ROJAS Jose Alfonso FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/02/2026 15:41:41-0500</p>
Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección	